



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En aplicación al procedimiento de la Ley Municipal No. 311, Ley Autonómica Municipal de Modificación a la Ley N° 239 de Aprobación de planimetrías en áreas urbanas de Yapacani de fecha 09 de agosto de 2021, y a solicitud del Presidente de la Junta Vecinal Urbanización España Sr. Justiniano Villca M., se **procede a la elaboración de la PLANIMETRÍA AMPLIACIÓN URBANIZACIÓN ESPAÑA DEL ÁREA URBANA DE YAPACANÍ**, la cual se encuentra dentro de la Homologación del Área Urbana de Yapacani.

**Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I establece:** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **Numeral 2:** Planificar y promover el desarrollo humano. **Numeral 6:** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e Indígenas. **Numeral 29:** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanas.

Que, el **Artículo 283 del Citado Texto Constitucional** expresa textualmente: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Conejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, **La Ley N° 247 de 05 de Junio de 2012 Modificada por la Ley N° 803, establece en su Artículo 6.- (GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES).** En el marco de lo dispuesto en el numeral 15, Parágrafo II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley: inciso e) Aprobar planimetrías producto de los procesos de regularización, reconociendo las áreas Públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento. f) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda **una vez aprobadas las planimetrías** en el proceso de regularización (Modificado por el parágrafo II Artículo 2 de la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016).

Que, **La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL)**, parágrafo I textualmente indica: que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

Que, la citada **Carta Orgánica en su Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II menciona:** El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

Por el **Informe Técnico G.A.M.Y. DMOT JMPR. OF. N° 006/2021** de fecha 23 de Agosto del 2021, emitido por el Lic. **Rayner Orlando Poma Flores (JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR)**, establece que se procedió mediante el levantamiento topográfico, revisión de archivos de cada predio, socialización de la planimetría y Actas de Conformidad. Estableciéndose la viabilidad de la Planimetría

En inspección realizada de la Planimetría Ampliación Urbanización España, por la comisión de Tierra y Territorio del Concejo Municipal y vecinos de la junta vecinal, se procedió con la inspección total y se constató, vías aperturadas y consolidadas, las mismas que han sido adecuadas a Normas Vigentes.



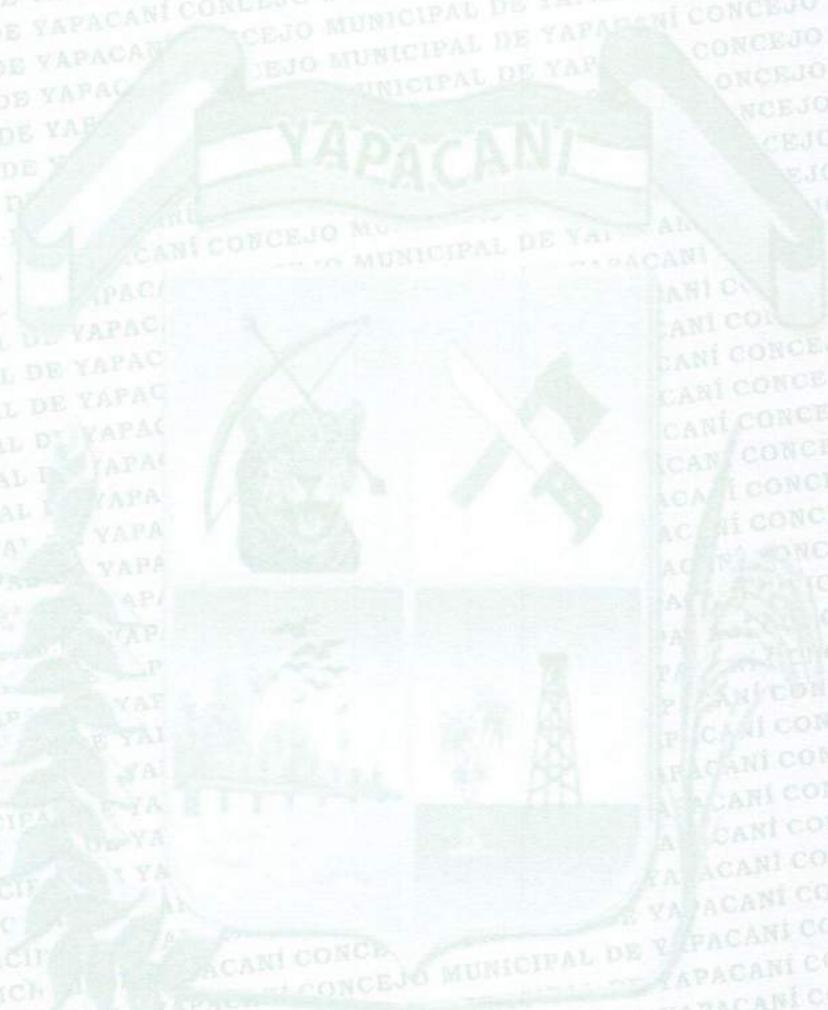


# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

En sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre del año en curso, el Presidente del Concejo Municipal de Yapacaní, ha puesto a consideración el presente proyecto de ley el mismo fue aprobado en grande y en detalle.





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 320

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:  
DECRETA:

### PLANIMETRIA AMPLIACION URBANIZACION ESPAÑA

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Se **APRUEBA** la **PLANIMETRÍA Ampliación Urbanización España** del Área Urbana de Yapacaní, conforme a procedimiento de la Ley Municipal No. 311, ley Autónoma Municipal de Modificación a la ley N° 239 de aprobación de planimetrías en áreas urbanas de Yapacaní, de fecha 09 de agosto del 2021, la cual se encuentra dentro de la Delimitación del Área Urbana de Yapacaní del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, ubicado en la Zona Nor-Este del Distrito I.

**Artículo 2.-** Se aprueba el siguiente cuadro referencial del manzano No. 7, coordenadas y balance de superficies y la nominación de vías de la Planimetría de **Ampliación España del Área Urbana de Yapacaní**, siendo los siguientes:

**I. PLANIMETRÍA AMPLIACIÓN URBANIZACIÓN ESPAÑA.** Se encuentra lado Nor-este colindante a la urbanización España, Manzana N° 07, Lotes del N° 10 al 19, debidamente replanteadas con estacas y cuenta con Acta de Conformidad firmada por los beneficiarios y su representante Sr. Justiniano Villca Mamani, Presidente Junta Vecinal Urbanización España.

**Manzanas:** La planimetría ampliación urbanización España contempla únicamente el manzano N° 7, este manzano se encuentra consolidado con vías, viviendas y cuentan con servicios básicos de agua potable y energía eléctrica.

**Lotes:** La planimetría ampliación urbanización España cuenta con 10 lotes enumeradas del 10 al 19.

**Vías:** Cuenta con nominación de vías, al Norte Calle Murcia, al Oeste Calle Buena Vista y al sur Calle Madrid, todos con ancho de vía total de 13:00 metros de consolidación.

#### BALANCE DE SUPERFICIES

DETALLE	M2	%
ÁREA DE EQUIP.	0.00	0.00
ÁREA DE VÍAS	1269.15	25.06
CESIÓN TOTAL	1269.15	25.06
ÁREA ÚTIL	3794.98	74.94
SUP. TOTAL	5064.13	100.00

Las Áreas de cesión en vías cuenta con una superficie total de 1269.15 m2, el Área útil cuenta con 3794.98 M2 haciendo un total de 5064.13 m2.

#### MANZANA No. 7

Nro. LOTE	SUP. M2
10	484.13
11	310.81
12	177.05





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

13	359.77
14	393.16
15	385.10
16	730.86
17	312.38
18	298.86
19	342.86
<b>TOTAL</b>	<b>3794.98</b>

## COORDENADAS DE LA PLANIMETRÍA AMPLIACIÓN URBANIZACIÓN ESPAÑA

Las coordenadas de la Planimetría Ampliación Urbanización España se detallan a continuación:

COORDENADAS DEL PERÍMETRO "PLANIMETRÍA AMPLIACIÓN URBANIZACIÓN ESPAÑA MZ. N°7" SISTEMA UTM WGS 84 ZONA 20 SUR			
PTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
P1	406851,387	8076952,296	
P2	406893,598	8076949,567	42,30
P3	406885,074	8076827,866	122,00
P4	406844,438	8076830,493	40,72
P1	406851,387	8076952,296	122,00

**TABLA DE NOMINACION DE VIAS.** La planimetría general cuenta con nominaciones vías. En el siguiente cuadro hacemos conocer las características de acuerdo a su consolidación.

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
<b>CALLE MURCIA</b>	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
<b>CALLE BUENA VISTA</b>	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
<b>CALLE MADRID</b>	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal

**Artículo 3.-** La Planimetría de Ampliación Urbanización España del Área Urbana de Yapacaní, y todas las calles mencionadas en el Plano General de referencia se aprueban en su totalidad, debiendo tomarse en cuenta al momento regularizar las áreas de cesión a favor del Gobierno Municipal.

**Artículo 4.-** Se regulariza el derecho propietario de Dominio Municipal de todas las áreas definidas en el plano de la Planimetría de Ampliación Urbanización España, relacionado con el área de vías, mediante una Ley Municipal, en las oficinas de derechos reales hasta obtener su matricularización del inmueble y folio real.

**Artículo 5.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado del registro de las áreas cesión de dominio municipal en un plazo máximo de un año.

**Artículo 6.-** El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la entidad que corresponda.





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

## DISPOCISI3N FINAL

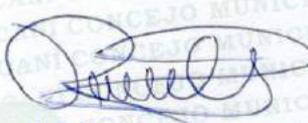
UNICA.- La presente Ley Municipal, entrar4 en vigencia desde el d4a de su publicaci3n en la Gaceta Municipal del Gobierno Aut3nomo Municipal de Yapacani.

Remitase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del 3rgano Legislativo Municipal de Yapacani, a los catorce d4as del mes de Septiembre del a4o dos mil veintiun.

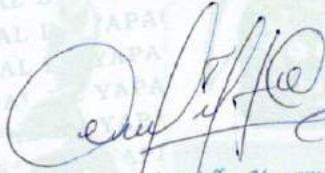
  
Rigoberto Blanco Rodriguez  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Yapacani



  
Ramiro Peredo Angulo  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Yapacani

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Org4nica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicci3n territorial del Municipio de Yapacani.

Yapacani, 20 de septiembre de 2021

  
Lic. Juan Carlos Valles Mamani  
ALCALDE  
Gobierno Aut3nomo Municipal de Yapacani

